CONTRATO Nº:	**CS-001-2025**
CLASE DE CONTRATO:	**CONVENIO SOLIDARIO**
CONVINIENTE:	**MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**
NIT:	**890.801.145-6**
CONVINIENTE:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR LA PORTADA**
IDENTIFICACIÓN	**901781437-3**
VALOR:	**SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($66.897.931)**
OBJETO:	**"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de microcuencas."**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRARSE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.**
SUPERVISOR:	**JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS**
CARGO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS. (E)**

==========

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.810.183** de Marmato, Caldas, en calidad de **Alcalde Municipal de Marmato, Caldas**, posesionado mediante acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas del **TREINTA (30)** de **DICIEMBRE** de **2023**, actuando para los efectos del presente documento en representación del Municipio de Marmato, Caldas y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y, por otra parte, **HERNÁN CORREA CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.926.540, quien obra en calidad de representante legal de LA **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR LA PORTADA,** identificada con Nit. **901781437-3** y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA JUNTA**, hemos

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

convenido en suscribir el presente convenio solidario, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el artículo 63 de la Ley 2156 del 2021 y el artículo 141 de la Ley 136 de 1994. .**2)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la necesidad de la misma. **3)** Que una vez verificada la reconocida idoneidad de LA JUNTA se profirió por parte del Alcalde Municipal resolución que justifica expresamente la celebración de una contratación directa bajo la modalidad de convenio solidario. **4) Que LA JUNTA presentó propuesta para la celebración del presente convenio por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($66.897.931) 5)** Que la propuesta se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el convenio, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del convenio que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **6)** Que **LA JUNTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, la cual se encuentra prestado con la suscripción de presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este convenio, y que, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que de conformidad con lo anterior, hemos convenido suscribir el presente convenio con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en Marmato, mediante reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de microcuencas." CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL LA EMPRESA: A. GENERALES:** Serán obligaciones del **LA JUNTA** las siguientes: 1) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio. 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 3) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5) Informar oportunamente, por

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 6) Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones. 7) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos, actuando con responsabilidad y transparencia. 8) Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago. 9) Designar un supervisor o enlace con el municipio que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos. 10) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales. B. ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo. 2) Adelantar las actividades que se requieran para su ejecución. 3) La Junta deberá utilizar los recursos aprobados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones derivadas del mismo, garantizando su destinación adecuada conforme a las actividades establecidas. 4) Promocionar dentro de su comunidad y /o campo de acción, aquellas actividades a la protección y conservación del patrimonio hídrico, 5) De igual manera, deberá atender las instrucciones impartidas por el Comité de Seguimiento y asegurar la participación de las comunidades en las áreas definidas para la intervención. Para ello, es obligación de la Junta conformar un Comité de Seguimiento que cuente, como mínimo, con un veedor, encargado de ejercer vigilancia sobre la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de las acciones desarrolladas en el marco del convenio. 6) Rendir y presentar las evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades realizadas. 7) Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Municipio. 8) Acudir a las sesiones de trabajo, capacitaciones y prestar la colaboración requerida por el supervisor. 9) Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del convenio se cumpla dentro del plazo previsto. 10) Informar al supervisor designado cualquier anomalía, imprevisto o impedimento, que perturbe o impida la normal ejecución del convenio solidario. 11) Exigir a cada asociado que realice labores relacionadas a la ejecución del convenio, constancia escrita bajo la gravedad de juramento, de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, incluida la verificación de dicha afiliación. 12) Facilitar al Municipio la información y/o documentación derivada de la ejecución del convenio. 13) Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Municipio. 14) La Junta de Acción Comunal deberá garantizar durante la ejecución de las labores objeto del presente convenio que se establecerán las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes en el marco de su ejecución. 15) La Junta de Acción Comunal se compromete a entregar acta de asamblea general de asociados o de reunión de junta directiva o administradora, donde deciden la inversión de los recursos origen del convenio solidario. 16) La Junta de Acción Comunal debe socializar ante la comunidad las acciones relacionadas con el aislamiento y reforestación de los predios del abasto de la comunidad que se benefició del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Apropiar y girar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. 2) Presentar colaboración armónica y designar el supervisor que vigile el cabal cumplimiento y ejecución del convenio. 3)

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Prestar a la Junta de Acción Comunal el apoyo que resulte necesario para la ejecución del convenio. 4) Designar supervisores para el seguimiento de las actividades. 5) Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable los informes correspondientes a las actividades propias del Convenio o contrato para efectos de pago. 6) Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera. 7) Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de las actividades que se deriven del objeto del convenio. **CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: EL CONVENIO** se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día **treinta (30) de diciembre de 2025. PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 66.897.931),** esta suma será pagada por el municipio de Marmato a LA JUNTA de la siguiente manera: Se realizará un desembolso inicial para la ejecución de la primera fase del proyecto, dado que la JAC no cuenta con recursos propios para iniciar las actividades, el cual tendrá un valor del 33% del presupuesto del contrato y tendrá una destinación exclusiva para cumplir con las actividades a ejecutar, sin representar erogaciones directas para la junta al tratarse de un convenio solidario. Para este primer desembolso se requerirá corroborar la constitución de pólizas correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El segundo desembolso, correspondiente al 33% se efectuará una vez el proyecto alcance la fase correspondiente al 50% de ejecución. El tercer desembolso, por el valor restante, se realizará cuando el proyecto entre en su fase final de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos se amortizarán de forma proporcional. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Documentos requeridos para el pago: 1) Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. 2) Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato. 3) Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. 4) Copia del informe técnico de ejecución que incluya evidencias fotografías y/o escritas. 5) Copia del Rut 6) Copia de cédula del representante Legal 7) Copia de la certificación bancaria **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que **LA JUNTA** designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN DE GASTOS: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, el municipio de Marmato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°477 del 18 de agosto de 2025, por valor **de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) y** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

No. 789 por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($51.912.382)** **CLÁUSULA SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este convenio le son aplicables las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo reglado en el artículo 376 del Decreto 1333 de 1986. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** Dentro del presente proceso de contratación se exigirá una garantía de cumplimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, contemplando los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR	PLAZO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS

CLÁUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal especializado disponible para los efectos, la coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio estará a cargo del **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**, quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá, además, las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. lo anterior de conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del convenio, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Asimismo, el Supervisor está autorizado para coordinar, de manera conjunta con **LA EMPRESA**, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del acta de inicio y la aprobación de pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: LA EMPRESA** se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA o la de subcontratistas o dependientes.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA EMPRESA, EL MUNICIPIO** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del **MUNICIPIO** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del convenio, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO ÚNICO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio o de la declaratoria de caducidad del mismo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **MUNICIPIO,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de que **LA EMPRESA** no pague la suma correspondiente por este concepto, el **MUNICIPIO** proferirá acto administrativo que así declare el incumplimiento y que prestará mérito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o para deducir de cualquier cantidad que adeude a **LA EMPRESA** por razón de este convenio, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento en que la ejecución del convenio no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **LA EMPRESA** en los términos aquí señalados. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si a **LA EMPRESA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente convenio previa autorización escrita del **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS** o el delegado para la contratación, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** Las partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando, con ello, no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO,** esta suspensión debe tener el visto bueno del supervisor. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del convenio. **LA EMPRESA** se obliga a prorrogar la garantía, si ésta tuviera lugar, para efectos de amparar el convenio, como

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

consecuencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un convenio interadministrativo que se prolonga en el tiempo deberá adelantarse la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, evento en el cual deberán dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el convenio termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir acta de terminación consensual y posterior acta de liquidación bilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- ESTAMPILLAS:** De conformidad con lo reglado en el estatuto tributario municipal la empresa deberá pagar las estampillas pro cultura y pro adulto mayor conforme a lo reglado en dicho instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios y documentos previos como certificaciones, resoluciones y demás a que haya lugar. 3. Propuesta presentada por **LA EMPRESA** acompañada de los requisitos previamente requeridos. 4. Los demás requeridos para la celebración del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su terminación/liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA EMPRESA manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente convenio se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando LA EMPRESA de independencia en la preparación y ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** la ejecución del presente convenio se efectuará en el Municipio de Marmato departamento de Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Scanned with CamScanner

de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS**: Los gastos que ocasione la legalización del convenio serán a cargo de ambas partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Marmato, (Caldas), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal
Contratante

HERNÁN CORREA CASTAÑEDA
Representante legal

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: alcaldia@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 466 3772 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Scanned with CamScanner

EVIDENCIA CONTRATACIÓN CONVENIO SOLIDARIO

ALCALDÍA DE MARMATO – JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PORTADA

1. **Link de contratación disponible en SIA OBSERVA:**

 https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11631360

2. **Disponibilidad Presupuestal**

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO ORIGEN	VALOR CDP	LIBERADO
Precontractual	789	2025/11/06	2.3.2.02.02.009.009.03-2025 - Convenio departamental 1608 reforestación de vivieros y capacitacion comunitaria para la proteccion de microcuencas	$51.912.382,00	$0,00
Precontractual	477	2025/09/18	2.3.2.02.02.009.009.01-2025 - AMBIENTAL - Conservación, Protección, Restauración Y Aprovechamiento De Los Recursos Naturales Y Del Medio Ambiente	$15.000.000,00	$0,00
			Total C.D.P.s:	**$66.912.382,00**	**$0,00**

3. **Comprobantes de pago (Transacciones) a la JAC.**

Pago 1.

El primer pago se realizó conforme al anticipo que quedo establecido en el convenio solidario CS 001 2025, como lo indica el mismo: "*Se realizará un desembolso inicial para la ejecución de la primera fase del proyecto, dado que la JAC no cuenta con recursos propios para iniciar las actividades, el cual tendrá un valor del 33% del presupuesto del contrato y tendrá una destinación exclusiva para cumplir con las actividades a ejecutar, sin representar erogaciones directas para la junta al tratarse de un convenio solidario. Para este primer desembolso se requerirá corroborar la constitución de pólizas correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El segundo desembolso, correspondiente al 33%, se efectuará una vez el proyecto alcance la fase correspondiente al 50% de ejecución. El tercer desembolso, por el valor restante, se realizará cuando el proyecto entre en su fase final de ejecución."*



5/12/25, 6:19 p.m. portalempresas.davivienda.com/PortalEmpresarialFront/faces/pagos/imprimirConsultaEstadoPagoGenerico.jsp

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
NIT 8908011456 - MUNICIPIO DE MARMATO

viernes 5 de diciembre de 2025

Consulta Estado de Pago de Proveedores

N° Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo de Rechazo
9955690	9017814373	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PORTADA	05/12/2025	05/12/2025	8908011456	Cuenta Corriente	0000000321024333	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	418323001965	BANCO AGRARIO	$ 22.076.317,00	Pendiente de Respuesta otros bancos	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

Captura 1. Transacción correspondiente a Anticipo.

Pago 2.

Cabe aclarar que el pago dos se realizó en dos pagos respectivamente debido a procesos internos de la secretaria de Haciendo y disponibilidad presupuestal de acuerdo con lo reservado para dicho convenio, adicional se les realizo el primer descuento por estampillas que genera el municipio.



DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
NIT 8908011456 - MUNICIPIO DE MARMATO

miércoles 25 de febrero de 2026

Consulta Estado de Pago de Proveedores

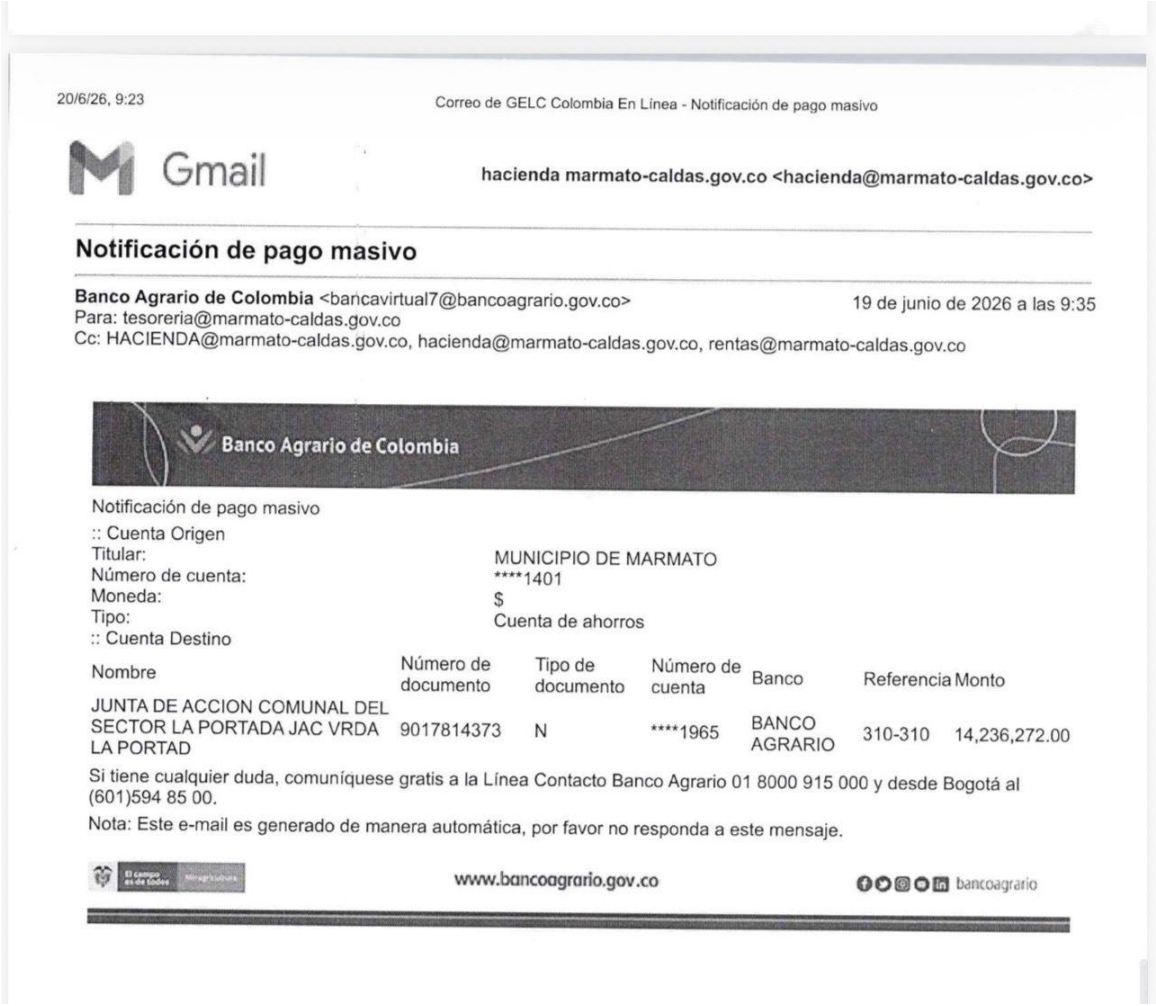
N° Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo de Rechazo
10266096	9017814373	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PORTADA	25/02/2026	25/02/2026	8908011456	Cuenta Corriente	0000000321024325	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	418323001965	BANCO AGRARIO	$ 5.738.361,00	Pendiente de Respuesta otros bancos	
10229495	9017814373	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PORTADA	13/02/2026	13/02/2026	8908011456	Cuenta Corriente	0000000321024325	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	418323001965	BANCO AGRARIO	$ 15.000.000,00	Pago Exitoso	

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

Captura 2. Transacción No. Correspondiente a pago oficial por presentación de mas del 50% de ejecución del convenio.

Pago 3.

Cabe aclarar que el ultimo pago también fue realizado en dos partes debido a procesos internos del Municipio y por revisión de documentación completa para finalización del convenio.



20/6/26, 9:23 Correo de GELC Colombia En Línea - Notificación de pago masivo

Gmail

hacienda marmato-caldas.gov.co <hacienda@marmato-caldas.gov.co>

Notificación de pago masivo

Banco Agrario de Colombia <bancavirtual7@bancoagrario.gov.co> 19 de junio de 2026 a las 9:35
Para: tesoreria@marmato-caldas.gov.co
Cc: HACIENDA@marmato-caldas.gov.co, hacienda@marmato-caldas.gov.co, rentas@marmato-caldas.gov.co

Banco Agrario de Colombia

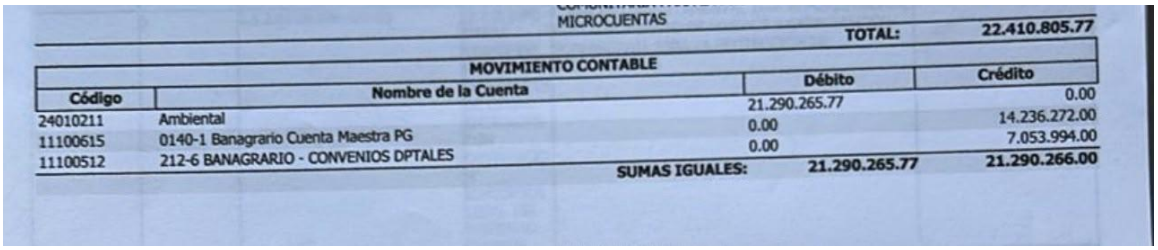
Notificación de pago masivo
:: Cuenta Origen
Titular: MUNICIPIO DE MARMATO
Número de cuenta: ****1401
Moneda: $
Tipo: Cuenta de ahorros
:: Cuenta Destino

Nombre	Número de documento	Tipo de documento	Número de cuenta	Banco	Referencia	Monto
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR LA PORTADA JAC VRDA LA PORTAD	9017814373	N	****1965	BANCO AGRARIO	310-310	14,236,272.00

Si tiene cualquier duda, comuníquese gratis a la Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 915 000 y desde Bogotá al (601)594 85 00.

Nota: Este e-mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

www.bancoagrario.gov.co bancoagrario



MICROCUENTAS TOTAL: 22.410.805.77

MOVIMIENTO CONTABLE

Código	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24010211	Ambiental	21.290.265.77	0.00
11100615	0140-1 Banagrario Cuenta Maestra PG	0.00	14.236.272.00
11100512	212-6 BANAGRARIO - CONVENIOS DPTALES	0.00	7.053.994.00
	SUMAS IGUALES:	21.290.265.77	21.290.266.00

Capturas 3 y 4. Transacción de ultimo pago en dos partes respetivamente.

Descripción Estampilla	Tarifa
Reteica	0.6%
Estampilla Pro Cultura	4.0%
Estampilla Pro Anciano	1.0%
Industria y comercio	2.0%

Captura 5. Tabla relación descuento por estampillas Municipio de Marmato.

4. Actas de supervisión, terminación y liquidación.

Los respectivos soportes de anexan al presente documento.

5. Resumen Financiero

5.1. Información general

El Convenio Solidario CS-001-2025 tuvo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conservación ambiental en el municipio de Marmato, mediante actividades de reforestación, fortalecimiento de viveros y capacitación comunitaria para la protección de microcuencas.

El convenio contó con un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($66.897.931), recursos aportados por el Municipio de Marmato para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

5.2. Forma de pago

Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio, la ejecución financiera se desarrolló mediante tres desembolsos asociados al avance físico del proyecto:

- **Primer desembolso (Anticipo):** $22.076.317, equivalente al 33% del valor del convenio.
- **Segundo desembolso:** $22.410.808, autorizado una vez certificado un avance aproximado del 50% de ejecución.
- **Tercer desembolso:** $22.410.806, correspondiente al saldo restante, pagado al finalizar el 100% de las actividades.

La suma de estos tres desembolsos corresponde al valor total contratado, es decir $66.897.931.

5.3. Ejecución financiera

El comportamiento financiero del convenio fue consistente con el avance de las actividades verificadas por la supervisión.

El anticipo permitió financiar las actividades iniciales requeridas para la puesta en marcha del proyecto, entre ellas la adquisición de materiales, logística, organización comunitaria, inicio del cerramiento y preparación de las áreas destinadas a la reforestación.

Posteriormente, una vez alcanzado el 50% de ejecución, la supervisión verificó el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y autorizó el segundo desembolso por $22.410.808, previa amortización parcial del anticipo entregado.

Finalmente, con la certificación del cumplimiento total del objeto contractual, se autorizó el último desembolso por $22.410.806, completando así la ejecución financiera del convenio.

5.4. Amortización del anticipo

El anticipo otorgado fue legalizado mediante su amortización proporcional en los dos pagos posteriores, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos.

Los valores amortizados fueron:

- Anticipo entregado: $22.076.317
- Primera amortización: $11.038.158
- Segunda amortización: $11.038.159

Con ello se evidencia que el anticipo fue amortizado en un 100%, sin generar diferencias financieras al cierre del convenio.

5.5. Descuentos por estampillas municipales

Durante la ejecución del convenio, el Municipio de Marmato aplicó algunas retenciones correspondientes a las estampillas e impuestos municipales, las cuales fueron descontadas de los pagos efectuados al contratista conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Las tarifas posiblemente aplicadas corresponden a:

- ReteICA: 0,6 %
- Estampilla Pro Cultura: 4,0 %
- Estampilla Pro Anciano: 1,0 %
- Industria y Comercio: 2,0 %

Dichos descuentos comenzaron a aplicarse en los pagos posteriores al anticipo.

Tomando como referencia el valor total del convenio, el impacto financiero estimado de estas estampillas es el siguiente:

- Valor total del convenio: $66.897.931
- Valor aproximado descontado por estampillas (7,6 %): $5.084.243
- Valor neto aproximado recibido por la Junta de Acción Comunal: $61.813.688

Nota: *Este cálculo tiene carácter ilustrativo y permite evidenciar el efecto de las retenciones municipales sobre los recursos efectivamente recibidos por el contratista.*

5.6. Balance financiero final

Al finalizar la ejecución del convenio se obtuvo el siguiente resultado financiero:

- Valor inicial del convenio: $66.897.931
- Anticipo desembolsado: $22.076.317
- Segundo desembolso: $22.410.808
- Tercer desembolso: $22.410.806
- Total ejecutado: $66.897.931
- Anticipo amortizado: $22.076.317
- Valor pendiente por ejecutar: $0
- Saldo a favor del Municipio: $0
- Saldo a favor de la Junta de Acción Comunal: $0

La liquidación del convenio concluye que los recursos fueron ejecutados en su totalidad y que ambas partes quedaron a paz y salvo, sin obligaciones financieras pendientes.

La ejecución financiera del Convenio Solidario CS-001-2025 se desarrolló conforme a lo pactado contractualmente, manteniendo una adecuada correspondencia entre el avance físico del proyecto y los desembolsos efectuados.

El anticipo fue correctamente legalizado mediante su amortización proporcional en los pagos posteriores, garantizando la trazabilidad y el adecuado manejo de los recursos públicos.

Los descuentos aplicados por concepto de estampillas municipales representaron una deducción aproximada del 7,6 % sobre los pagos realizados al contratista, disminuyendo el valor neto efectivamente recibido por la Junta de Acción Comunal, sin afectar el valor total contratado ni el cumplimiento del objeto del convenio.

Desde el punto de vista financiero y contractual, el convenio presenta un cierre satisfactorio, con una ejecución presupuestal del 100 %, la totalidad del anticipo amortizada, ausencia de saldos pendientes y la correspondiente liquidación suscrita entre las partes.

ACTA DE ANTICIPO CONVENIO SOLIDARIO CS – 001- 2025	
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PORTADA
REPRESENTANTE LEGAL	HEDIER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN	15.926.570
NIT:	901.781.437-3
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS
NIT:	890.801.145-6
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	477 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Y 789 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	1121 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RUBROS	2.3.2.02.02.009.009.01 2.3.2.02.02.009.009.03
FECHA DE TERMINACIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
APORTE MUNICIPIO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($66.897.931)
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($66.897.931)

FORMA DE PAGO MUNICIPIO: Se realizará un desembolso inicial para la ejecución de la primera fase del proyecto, dado que la JAC no cuenta con recursos propios para iniciar las actividades, el cual tendrá un valor del 33% del presupuesto del contrato y tendrá una destinación exclusiva para cumplir con las actividades a ejecutar, sin representar erogaciones directas para la junta al tratarse de un convenio solidario. Para este primer desembolso se requerirá corroborar la constitución de pólizas correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El segundo desembolso, correspondiente al 33% se efectuará una vez el proyecto alcance la fase-i-correspondiente al 50% de ejecución. El tercer desembolso, por el valor restante, se realizará cuando el proyecto entre en su fase final de ejecución.

INFORMACIÓN A REPORTAR

JAIME ALBERTO GAVIRIA Secretario encargado Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios públicos (E) actuando en calidad de supervisor del convenio **CS – 001 - 2025**, procedo a realizar las siguientes observaciones:

De conformidad a la **CLÁUSULA QUINTA** – **VALOR Y FORMA DE PAGO,** del **CONVENIO SOLIDARIO CS 001 - 2025,** se procede a aprobar el pago anticipado equivalente al 33% por

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

valor de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($22.076.317,23)** De las condiciones contractuales descritas anteriormente se procede a aprobar el pago anticipado anteriormente mencionado.
FIRMA: Para constancia se firma el 05 de diciembre de 2025. **JAIME ALBERTO GAVIRIA** Secretario (E) de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios públicos SUPERVISOR
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son: factura o cuenta de cobro por valor del pago anticipado, realizadas para el cumplimiento del objeto contractual y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

ACTA DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CS 01 2025	
SUPERVISIÓN No.	01
FECHA SUPERVISIÓN	11 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR DE LA PORTADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO.
NIT.	901.781.437-3
REPRESENTANTE LEGAL	HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
CC.	15926570
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS"*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	477 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Y 789 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	1121 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RUBRO	2.3.2.02.02.009.009.03 Y 2.3.2.02.02.009.009.01
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	22 DE DICIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN 01 PRORROGA	10 DE FEBRERO DE 2026.
REANUDACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026.
1ª FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE($66.897.931).

La suscrita a saber **MANUELA ORTIZ MEJÍA**, supervisora del contrato de prestación de servicios **CS-01-2025**, actuando en nombre y representación del Municipio de Marmato, como Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, el día (11) de febrero de 2026, realiza la verificación del informe de actividades hechas por el contratista **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PORTADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO**, identificado con NIT No. 901.781.437-3 el cual suscribió con el municipio de Marmato, el CONVENIO SOLIDARIO el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS"**

El contratista prestó los siguientes servicios a satisfacción.

Obligaciones:

1. Establecer 1 km de cerca amarilla en guadua en el predio con ficha catastral 17442000100000004004100000000 ubicado en el sector Manzanillal, Predio Tres Esquinas.

Se pudo verificar en campo el avance en la instalación del cerramiento en guadua, constatando la ejecución progresiva de la actividad conforme a los lineamientos técnicos establecidos. Se evidenció la correcta disposición y alineación de los postes, así como la aplicación de pintura amarilla reglamentaria y el proceso de impermeabilización focalizada en la base de los mismos, con el fin de prevenir afectaciones por humedad y prolongar la vida útil del material. Las labores se desarrollan garantizando criterios de seguridad, estabilidad estructural y protección ambiental, contribuyendo al aislamiento del área estratégica y a la reducción de presiones antrópicas sobre

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

la fuente hídrica. La actividad se encuentra en ejecución activa y mantiene coherencia con el objeto del convenio.

2. Realizar siembra de especies nativas, garantizando un 15% de especies frutales en un área total de 4 hectáreas.

La supervisión constató la recepción del material vegetal requerido para el desarrollo de la actividad, así como la organización logística y comunitaria necesaria para dar inicio a las jornadas de siembra en los sectores priorizados. Por otro lado, se verificó que las especies recibidas corresponden a material apto para procesos de restauración ecológica y que se ha previsto la inclusión del porcentaje de especies frutales conforme a lo establecido contractualmente. Igualmente, se evidenció la programación de actividades de preparación de terreno, ahoyado y coordinación con la comunidad, garantizando que la ejecución se realice bajo criterios técnicos adecuados. La obligación se encuentra en fase operativa preparatoria, con condiciones técnicas y logísticas favorables para su desarrollo integral.

3. Realizar la socialización del proyecto con los propietarios de los predios a intervenir, suscribiendo las actas y/o permisos necesarios.

Se verificó que, el proceso de socialización se ha llevado a cabo mediante comunicaciones formales y acercamientos directos con los propietarios de los predios objeto de intervención. Se evidenció la obtención de autorizaciones escritas en la mayoría de los casos y la aceptación manifiesta por parte de los propietarios restantes, encontrándose en trámite la formalización documental correspondiente, este proceso se desarrolló de manera clara y participativa, garantizando la comprensión del alcance del proyecto y fortaleciendo la confianza entre la comunidad y la administración municipal.

4. Desarrollar cinco talleres en la zona rural del municipio orientados a la capacitación en protección del recurso hídrico.

Se corroboró la realización de jornadas de capacitación en distintos sectores rurales del municipio, verificando la adecuada convocatoria, participación comunitaria y desarrollo metodológico de los contenidos relacionados con la protección y uso responsable del recurso hídrico. Se evidenció un enfoque participativo que permitió el intercambio de saberes y la apropiación de buenas prácticas ambientales por parte de los asistentes. Las actividades fueron desarrolladas en coherencia con el objeto del convenio y contribuyen al fortalecimiento de la corresponsabilidad comunitaria frente a la conservación de las microcuencas abastecedoras.

5. Desarrollar actividades de fortalecimiento de los viveros municipales ubicados en instituciones educativas.

Se confirmó y verificó la entrega de insumos y el acompañamiento a instituciones educativas priorizadas para el fortalecimiento de los viveros municipales, en este caso la IE El Llano y La IE General Ramon Marín de San Juan, además se constató que los elementos suministrados contribuyen al adecuado funcionamiento de los viveros y al fortalecimiento de los procesos de producción de material vegetal y educación ambiental, y que, la ejecución se desarrolla de manera organizada y articulada con la comunidad educativa.

Asimismo, se presentó certificado expedido por la Junta de Acción Comunal La Portada, mediante el cual se informa que la organización se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, conforme a su naturaleza jurídica como organismo de acción comunal, este certificado es anexado a esta acta de supervisión, de la misma manera avalo que sea pagado al contratista la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTES DIECISIETE PESOS MCTE ($22.076.217).**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$66.897.931		
ANTICIPO		$22.076.317	
VALOR EJECUTADO (50%)			$33.448.966
AMORTIZACION ANTICIPO (50%)		$11.038.158	
ACTA DE SUPERVISIÓN 1 A PAGAR		$22.410.808	
VALOR POR EJECUTAR			$33.448.965
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR		$11.038.159	

Manuela Ortiz Mejía.

MANUELA ORTÍZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Supervisor

Heriber Correa C.

HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
REP. LEGAL JAC LA PORTADA
Contratista

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

ACTA DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CS 01 2025	
SUPERVISIÓN No.	02
FECHA SUPERVISIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR DE LA PORTADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO.
NIT.	901.781.437-3
REPRESENTANTE LEGAL	HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
CC.	15926570
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS"*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	477 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Y 789 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	1121 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RUBRO	2.3.2.02.02.009.009.03 Y 2.3.2.02.02.009.009.01
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	22 DE DICIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN 01 PRORROGA	10 DE FEBRERO DE 2026.
REANUDACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026.
1ª FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE($66.897.931).

La suscrita a saber **MANUELA ORTIZ MEJÍA**, supervisora del contrato de prestación de servicios **CS-01-2025**, actuando en nombre y representación del Municipio de Marmato, como Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, el día (27) de febrero de 2026, realiza la verificación del informe de actividades hechas por el contratista **JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR LA PORTADA DEL MUNICIPIO DE MARMATO**, identificado con NIT No. 901.781.437-3 el cual suscribió con el municipio de Marmato, el CONVENIO SOLIDARIO el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS"**

El contratista prestó los siguientes servicios a satisfacción.

Obligaciones:

Establecer 1 km de cerca amarilla en guadua en el predio con ficha catastral 17442000100000004004100000000 ubicado en el sector Manzanillal Tres Esquinas. La supervisión evidenció que el contratista ejecutó en su totalidad la instalación de mil (1000) metros lineales de cerca en guadua con franja amarilla, cumpliendo con los criterios técnicos, ambientales y de seguridad requeridos, realizando a su vez diferentes seguimientos en el sector durante la ejecución de la obra, la actividad se desarrolló de manera continua, garantizando la adecuada disposición de materiales, mano de obra y acompañamiento técnico. Asimismo, se verificó la realización de jornadas de seguimiento en el predio para evaluar el estado del cerramiento y atender situaciones con la comunidad aledaña, dejando soporte mediante actas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Esta acción contribuye directamente a la protección de las fuentes hídricas y al control de presiones antrópicas en el área intervenida.

Realizar siembra de especies nativas, garantizando un 15% de especies frutales en un área total de 4 hectáreas.
El contratista realizó la siembra total del material vegetal en las áreas definidas, alcanzando la reforestación de cuatro (4) hectáreas distribuidas en los sectores de Tres Esquinas, La Plata y San Juan (Boquerón). Las actividades incluyeron preparación del terreno, trazado, ahoyado, transporte del material vegetal y acompañamiento comunitario, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos. Se evidenció que la ejecución se desarrolló de manera organizada, logrando aportar significativamente a la restauración ecológica y a la protección de las microcuencas del municipio.

Realizar la socialización del proyecto con los propietarios de los predios a intervenir, suscribiendo las actas y/o permisos necesarios.
Se verificó que, el contratista adelantó el proceso de socialización mediante la entrega de comunicaciones formales a los propietarios de los predios, informando sobre el alcance y las actividades del convenio. Como resultado, se obtuvo la autorización en el 100% de los casos, evidenciando una alta aceptación por parte de la comunidad. De igual forma, se constató que se continuaron gestiones para formalizar las autorizaciones pendientes, demostrando un trabajo articulado que facilitó el desarrollo de las actividades en territorio.

Desarrollar cinco talleres en la zona rural del municipio orientados a la capacitación en protección del recurso hídrico.
La supervisión evidenció que la contratista desarrolló cinco (5) talleres de educación ambiental en los sectores de Jiménez Bajo (2), San Juan (1), El Vergel (1) y Marmato (1), garantizando la participación comunitaria mediante convocatorias previas. Durante las jornadas se promovió la sensibilización, el intercambio de saberes y la apropiación de prácticas para el cuidado del recurso hídrico. Se verificó una participación total de 86 beneficiarios, reflejando un cumplimiento efectivo de la obligación y un impacto positivo en la formación ambiental de la comunidad.

Desarrollar actividades de fortalecimiento de los viveros municipales ubicados en instituciones educativas.
El contratista realizó de manera satisfactoria la entrega de insumos y fertilizantes en cuatro (4) instituciones educativas: I.E. El Llano, I.E. General Ramón Marín San Juan, I.E. Cabras e I.E. Marmato. Estas entregas permitieron fortalecer los viveros institucionales y garantizar su adecuado funcionamiento. Se evidenció que esta actividad contribuyó al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación de la comunidad educativa y el desarrollo de capacidades en producción vegetal, beneficiando a un total de 1.338 estudiantes.

Asimismo, se presentó certificado expedido por la Junta de Acción Comunal La Portada, mediante el cual se informa que la organización se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, conforme a su naturaleza jurídica como organismo de acción comunal, este certificado es anexado a esta acta de supervisión, de la misma manera avalo que sea pagado al contratista la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($22.410.806).**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$66.897.931**		
ANTICIPO		**$22.076.317**	
VALOR EJECUTADO (50%)			**$33.448.966**
1 AMORTIZACION ANTICIPO (50%)			**$11.038.158**
ACTA DE SUPERVISIÓN 1			**$22.410.808**
2 AMORTIZACIÓN ANTICIPO		**$11.038.159**	
ACTA DE SUPERVISIÓN 2 A PAGAR		**$22.410.806**	
VALOR POR EJECUTAR			**$0**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Nota aclaratoria: El acta de supervisión, así como el presente informe, se elaboran con corte al 27 de febrero de 2026, fecha en la cual el convenio se encontraba ejecutado en un 100%. No obstante, la radicación de la documentación ante la Secretaría de Hacienda se realizó el día 05 de abril, debido a que se encontraba en trámite la revisión, aprobación y visto bueno por parte del supervisor de la Gobernación en el marco del convenio macro CD SMA 1533–2025. Lo anterior, con el fin de evitar posibles inconvenientes relacionados con el proceso de pago, la verificación de la ejecución total y eventuales devoluciones. Una vez surtido dicho proceso y validada la información, se procedió a efectuar el pago restante correspondiente al convenio derivado solidario CS 001–2025 suscrito con la Junta de Acción Comunal de La Portada.

Manuela Ortiz Mejia.

MANUELA ORTÍZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Supervisor

Heriber Correa C.

HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
REP. LEGAL JAC LA PORTADA
Contratista

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN CONVENIO SOLIDARIO -CS-001-2025	
FECHA DE CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PORTADA
NIT No.	901781437-3
REPRESENTANTE LEGAL	HEDIER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
CEDULA O NIT	15.926.570
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACION, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACION COMUNITARIA PARA LA PROTECCION DE MICROCUENCAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	477 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Y 789 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1121 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIAL HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($66.897.931).
FECHA TERMINACIÓN	VEINTISIENTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

A los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), el señor **HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA** con cedula **CC.15.926.570, Representante Legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PORTADA con Nit. 901781437-3 CONTRATISTA,** y **MANUELA ORTIZ MEJIA** actuando como supervisora del **CONVENIO SOLIDARIO – CS-001-2025,** nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos con el fin de **TERMINAR** la obligación contractual **CS-001-2025**, con el contratista, quién ejecutó las obligaciones establecidas de acuerdo al objeto del contrato: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACION, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACION COMUNITARIA PARA LA PROTECCION DE MICROCUENCAS.*

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en Marmato Caldas, a los 20 días del mes de junio del 2026.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Manuela Ortiz Mejia.

MANUELA ORTÍZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Supervisor

Heider Correa C.

HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
REP. LEGAL JAC LA PORTADA
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO SOLIDARIO -CS-001-2025	
N° DE CONTRATO	CS-001-2025.
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PORTADA
NIT No.	901781437-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HEDIER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
CEDULA No.	15.926.570
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACION, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACION COMUNITARIA PARA LA PROTECCION DE MICROCUENCAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.°	477 DEL 18 DE AGOSTO DE 2025 Y 789 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	1121 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RUBROS	2.3.2.02.02.009.009.01 2.3.2.02.02.009.009.03
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($66.897.931).
FECHA DE TERMINACION	27 DE FEBRERO DE 2026.

La suscrita a saber secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos **MANUELA ORTIZ MEJIA** en calidad de supervisora y de otra parte el señor **HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. **15.926.570**, actuando como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA PORTADA,** con **Nit: 901781437-3**, se celebró el convenio interadministrativo de **CS-001-2025**, con objeto: ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSERVACION AMBIENTAL EN MARMATO, MEDIANTE REFORESTACION, FORTALECIMIENTO DE VIVEROS Y CAPACITACION COMUNITARIA PARA LA PROTECCION DE MICROCUENCAS.***

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Que el contratista cumplió con todas sus obligaciones de ejecución de obra, talleres, entrega de insumos a viveros y siembras, habiéndose recibido a satisfacción el informe final conforme con lo establecido en el convenio solidario CS 001 -2025.

En los siguientes términos:

DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA: Se realizaron cinco pagos por valores diferentes, teniendo en cuenta las facturas y la forma de pago establecida por tesorería municipal.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CS-001-2025.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$66.897.931**		
ANTICIPO			**$22.076.317**
VALOR EJECUTADO (50%)		**$33.448.966**	
1 AMORTIZACION ANTICIPO (50%)		**$11.038.158**	
ACTA DE SUPERVISIÓN 1			**$22.410.808**
2 AMORTIZACIÓN ANTICIPO		**$11.038.159**	
ACTA DE SUPERVISIÓN 2			**$22.410.806**
VALOR POR EJECUTAR			**$0**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: $0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $0

Asimismo, se presentó certificado expedido por la Junta de Acción Comunal La Portada, mediante el cual se informa que la organización se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, conforme a su naturaleza jurídica como organismo de acción comunal.

PAZ Y SALVO: Las partes declaran que quedan a **PAZ Y SALVO.**

TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACION JUDICAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCION sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con el propósito por el artículo 2469 del código civil la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 20013 y demás normas complementarias.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Igualmente las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación, por considerar que esta tiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declaran, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en Marmato Caldas, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MANUELA ORTÍZ MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos
Supervisor

HEIDER HERNAN CORREA CASTAÑEDA
REP. LEGAL JAC LA PORTADA
Contratista

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: desarrolloeconomico@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 317 363 3979 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co